

SI BIEN ES CIERTO DENTRO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 84 FRACCION XLIII SE ESTABLECE EL PUBLICAR RESOLUCIONES Y LAUDOS EMITIDOS, LA INFORMACIÓN REFERIDA NO SE GENERA, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CONFORME A LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 132 Y 133 QUE CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LA FORMULACION DE LAS DETERMINACIONES DE CARACTER LABORAL.

